



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°038-2014

Lima, 21 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2014, se recibió la invitación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia, que extiende para que funcionarios de PROINVERSIÓN conozcan la experiencia colombiana en el proceso de adjudicación del Proyecto Nacional de Fibra Óptica, así como para sostener reuniones de trabajo con representantes de empresas colombianas que participaron en la licitación de la red de fibra óptica de Colombia y del proyecto nacional Conectividad de Alta Velocidad para las Regiones de Amazonía, Orinoquía y Pacífico (Choco);

Que, mediante comunicación de fecha 17 de marzo de 2014, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia, confirmó la fecha de la visita y se adjuntó la Agenda de Trabajo respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 17-2014-DPI, de fecha 18 de marzo de 2014, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje es atender la invitación del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia a las autoridades del Gobierno del Perú, para realizar reuniones de trabajo e intercambiar experiencias en Asociaciones Público - Privadas para la instalación, operación y mantenimiento de redes de Fibra Óptica, actividades a realizarse entre los días 31 de marzo al 02 de abril de 2014, en la ciudad de Bogota D.C., República de Colombia;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Jesús Eduardo Guillen Marroquín, Jefe de Proyecto en temas de Telecomunicaciones de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco



de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione la asistencia del referido funcionario a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Jesús Eduardo Guillen Marroquín, Jefe de Proyecto en temas de Telecomunicaciones de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución, entre los días 30 de marzo al 03 de abril de 2014, a la ciudad de Bogota D.C., República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irroge la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$	1,261.28
Viáticos	:	US\$	1,110.00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

